



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 9 de Marzo de 2.021; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"2.12.- Expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021

En la línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de la misma, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

De conformidad con las propuestas presentadas por las distintas delegaciones municipales, se ha elaborado el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2021, en cuyos anexos se recogen aquellas y que ha sido informado por esta Intervención de forma favorable.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Hacienda y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2021, en los siguientes términos:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2021.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de

1/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e5214030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e5214030e139>

gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la frontera se estructura sobre lo siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.

La legislación vigente en materia de subvenciones introduce la elaboración de Planes Estratégicos como un instrumento de mejora en la gestión de las actuaciones de las Administraciones, en el que se relacionen los objetivos y su financiación respecto de las necesidades públicas a cubrir mediante subvenciones, todo ello con el carácter obligatorio de su redacción previa a la concesión.

El plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derecho ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Artículo 2. Vigencia del plan estratégico de subvenciones.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2021.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de las actuaciones será siempre anual.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Artículo 3. Órgano Competente para su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del plan estratégico de subvenciones, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional enmarcada dentro de las actividades propia de la direccional política, es el Alcalde-presidente en el ejercicio de la competencia establecida en 21.1.s de la ley 7/85 por competencia residual.

No obstante por decreto de Alcaldía número 4138 de fecha de 18 de junio de 2019 se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones: la aprobación de los Planes Municipales, entendidos como todos aquellos documentos de estudio y planificación de la actividad administrativa municipal, de carácter sectorial, carentes de la reglamentación propia de un servicio, salvo que por su propia naturaleza requirieran la aprobación por el Pleno municipal.

3/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

Artículo 4. Ámbito Subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Chiclana en sus diversas concejalías.

Artículo 5. Objetivos generales.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2021 se ajustará a lo previsto en este plan.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Como indica la LGS el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

- 1.- Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.
- 2.- Garantizar a los ciudadanos la equidad en el acceso a las subvenciones, con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia.
- 3.- Racionalizar la gestión municipal subvencional, dotándola de transversalidad en su planificación.
- 4.- Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas o Delegaciones Municipales.

Artículo 6. Objetivos Específicos.

Entre los objetivos principales que este Ayuntamiento quiere desarrollar mediante su colaboración se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, artísticas y de promoción del tejido industrial y el empleo en el municipio, también un medio ambiente sostenible en el municipio, así como la colaboración con los colectivos y países menos favorecidos, con las que se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:

- 1) La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y deferentes grupos de población.
- 2) Promover la integración social y no discriminación.
- 3) Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- 4) Promoción de la calidad de vida.
- 5) Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- 6) Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?os=j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- 7) Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.
- 8) Promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- 9) Promoción del empleo y del tejido industrial y de servicios en el municipio.
- 10) Colaboración con asociaciones protectoras de animales para preservar el ecosistema municipal y garantizar los derechos de los animales.

No obstante, los objetivos particulares de cada línea de subvención 2021 se recogen en un anexo denominado Anexo al plan estratégico de subvenciones realizado por cada delegación correspondiente.

Cualquiera que sea el procedimiento utilizado para la concesión de subvenciones deberán respetar los principios establecidos en este artículo y el 3.

Artículo 7. Principios.

1.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

2.- Los principios básicos en la asignación de subvenciones de concurrencia competitiva serán los de: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, ello sin perjuicio, de la posible concesión directa que -de conformidad con lo establecido en la norma aplicable- deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

3.- La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, y sobre los siguientes principios básicos:

- 1) Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- 2) Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- 3) Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
- 4) Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión

5/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e5214030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=j00671a147100c1409707e5214030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

directa.

- 5) Principio de de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

Capitulo II. Beneficiarios.

Artículo 8. Beneficiarios.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

En todo caso, y junto al reconocimiento de la capacidad del beneficiario, para optar a la obtención de la subvención, se tendrán en cuenta las siguientes cautelas en el caso de los procedimientos de concurrencia:

1) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrán concurrir no obstante a la siguiente convocatoria anual.

2) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Capitulo III. Procedimiento de Concesión.

Artículo 9. Procedimientos De Concesión.

El Ayuntamiento concederá subvenciones de conformidad a lo previsto en la LGS y demás normas que le sean de general aplicación, mediante convocatoria publica o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

A) En régimen de Concurrencia competitiva.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia competitiva deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger al menos los siguientes datos:

6/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e5214030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?os=j00671a147100c1409707e5214030e139>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- c) Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.
- d) Condiciones de solvencia y eficacia que deben reunir las entidades colaboradoras.
- e) Procedimiento de concesión de la subvención y, en su caso, la posibilidad de aplicar el supuesto previsto en el artículo 14.3.c).
- f) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
- g) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.
- h) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.
- i) Determinación de los componentes de la comisión de valoración.
- j) Plazo en el que será notificada la resolución.
- k) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- l) Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario o la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.
- m) Determinación de la cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo.
- n) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- o) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deben aportar los beneficiarios.
- p) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución.
- q) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- r) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deben responder al principio de proporcionalidad.
- s) Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.
- t) Periodo durante el cual el beneficiario, en el supuesto de adquisición, construcción,

7/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://vermianillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

rehabilitación y mejora de bienes inventariables, debe destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

B) Concesión directa.

La concesión directa, con carácter general a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, y cuando proceda, en los términos recogidos en el artículo 22.2. b y c LGS (respectivamente, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal y, con carácter excepcional, aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública).

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

Capítulo IV. Justificación, efectos y pagos.

Artículo 10. Justificación de subvenciones.

Los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en los plazos previstos en la convocatoria o resolución de concesión, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos deberán reunir los requisitos que según su naturaleza sean legalmente exigibles. En consecuencia en el plazo que se marque, deberá quedar acreditado que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplicó a la concreta finalidad para la que fue concedida. De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente. Además, deben justificar el medio de pago utilizado y no se admitirá pagos en metálico superior a 2.500 euros o el que establezca la ley de blanqueo de capitales.

En el caso de subvenciones cuyo pago está condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la concesión , previos los trámites legales previstos.

Los documentos aportados, se remitirán a la Intervención Municipal, a los efectos de prestar conformidad o reparos a los justificantes aportados. La Intervención Municipal requerirá, de entenderlo necesario para complementar la justificación, del Servicio correspondiente informe sobre el desarrollo real y efectivo de las actividades subvencionadas.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos otorgados, será necesario la remisión a la Intervención Municipal del modelo de justificación en que se haga constar la aplicación de los fondos otorgados a la finalidad para la que fueron concedidos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?os=j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

A dicho modelo, se acompañará justificación detallada a través de los correspondientes documentos que acrediten el destino dado a los fondos municipales de los que resultó ser beneficiario.

Los gastos subvencionables deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya presentado en plazo o se encuentren incluidos en un expediente de reintegro en trámite o firme.

La validación por parte de la intervención Municipal de la justificación incorporada por cada delegación en el programa accede subvenciones no supondrá verificación del control financiero por la Intervención municipal.

Artículo 11. Efectos.

Con el plan estratégico se pretende :

El fomento de la realización de una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2021, se recogen en el Anexo.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 12. Pagos.

9/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e5214030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=j00671a147100c1409707e5214030e139>

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán establecer la posibilidad de pagos anticipados.

Sin embargo, aunque se establezca en las bases de la convocatoria que el pago es previo a la justificación, este requisito no impide justificar la subvención en el plazo establecido en las bases correspondientes.

La no presentación de la justificación en plazo obligara a la Delegación a requerirle la justificación según el art 70.2 del RGS con la consecuencia de la sanción prevista en la ley y las bases reguladoras.

Capítulo V. Costes y financiación.

Artículo 13. Costes Previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LO 2/2012, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Se limitan a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe (art. 9. 4 b) LGS y art. 179.4 TRLHL).

Artículo 14. Financiación.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes del Ayuntamiento, Diputación Provincial de Cádiz, Mancomunidad, Comunidad Autónoma de Andalucía, Gobierno de España así como de entidades financieras.

10/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Capitulo VI. Contenido y modificaciones del plan.

Artículo 15. Contenido del plan.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Chiclana se recogen en el anexo, en el que para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria.
- Centro gestor.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión.
- Plazo para su concesión.
- Coste.
- Financiación.

Artículo 16. Modificaciones del plan.

La concesión de subvenciones no recogidas en el plan estratégico de subvenciones, exigirá la justificación por la delegación competente.

Artículo 17. Control.

El control y seguimiento de las subvenciones otorgadas corresponderá a cada Delegación gestora, sin perjuicio del control de la Intervención Municipal que le corresponde la función interventora previa limitada y control financiero según lo previsto en el Plan de actuación.

La fiscalización de las subvenciones se realizara de forma limitada previa con los requisitos del consejo de ministros de la IGAE ademas de los aspectos que establezca el pleno.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y se realizará de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en el Plan de actuación.

Capitulo VII. BDNS. Seguimiento y Control.

Artículo 18. BDNS

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá por cada centro gestor de las subvenciones a través del sistema informático de Accede.

11/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Artículo 19. Control de seguimiento.

1. Cada Delegación velará por el cumplimiento del presente plan durante su periodo de vigencia.

2. Por la intervención municipal se realizará el control financiero del Plan cuando proceda en el plan Anual de control Financiero.

Finalizada la vigencia del Plan, en el plazo máximo del 30 de mayo del 2021, se deberá remitir a la Junta de Gobierno Local por las áreas concedentes una Memoria previo informe de la Intervención Municipal, en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones.

Sin perjuicio, de su verificación en el control financiero permanente panificable cuando proceda atendiendo al análisis de riesgo.

Artículo 20. Efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que existan líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Se entenderán por incumplimiento del Plan, en todo caso, la no presentación en plazo, de la memoria de control y seguimiento. Quedando, en este supuesto, vinculado el informe de Intervención de las bases de las subvenciones del ejercicio siguiente, a la presentación de la memoria.

Artículo 21. Publicidad del Plan Estratégico.

Dicho Plan sera publicado en el BOP para su entrada en vigor y en la pagina web del ayuntamiento.

Disposiciones finales.

Primera.- El presente plan supone la materialización de las previsiones que al amparo de la LGS, se vienen realizando regularmente.

Segunda.- Para la elaboración del Plan, se toma como referencia las líneas establecidas en los presupuestos para 2021 y las propuestas de cada delegación.

Tercera.- Las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones 2021 deben recoger lo previsto en el presente plan.

Cuarta.- El plan estará vigente durante el ejercicio 2021 y se prorrogara para el

12/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilla.virtuallibros.es/validacion/Doc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ejercicio 2022 mientras no se apruebe el correspondiente del ejercicio.

Quinta.- El seguimiento del plan le corresponde a cada Delegación sin perjuicio del control financiero cuando corresponda.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2021

DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CENTRO GESTOR	Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Delegación de Cooperación Internacional.
SUBVENCIONES Y CONCESIONES	1. Convocatoria pública de Subvenciones a proyectos en materia de cooperación para el desarrollo y ayudas humanitarias. 2. Convocatoria pública de Subvenciones a proyectos en materia de educación para el desarrollo. 3. Ayudas de emergencias. 4. Convenio de Colaboración.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	1. Atendiendo a su finalidad se establecen dos líneas. . Primera: Financiación de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo para contribuir al desarrollo humano, cultural, social y económico sostenible de los grupos humanos, países y comunidades más empobrecidas. . Segunda: Financiación de proyectos de ayuda humanitaria destinada a las poblaciones pobres, o a las que han sufrido una crisis humanitaria, en los ámbitos de prevención, crisis crónicas, rehabilitación o recuperación temprana y protección de víctimas, para atender una emergencia ya sobrevenida en el tiempo. Dotando no sólo de la provisión de bienes y servicios básicos para la subsistencia, sino también, sobre todo en contextos de conflicto, la protección de las víctimas y de sus derechos fundamentales. 2. Financiación de proyectos de educación para el desarrollo para sensibilizar a la ciudadanía sobre el conocimiento de la realidad de los países empobrecidos y en vías de desarrollo. 3. Respuesta cuando la necesidad de actuar tenga un carácter urgente e inmediato a las víctimas de desastres desencadenados ante situaciones de catástrofes naturales, conflictos bélicos y epidemias. 4. Convenio de Colaboración para el funcionamiento y mantenimiento del centro de atención a personas inmigrantes.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1. 2316/489 2. 2316/489

13/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



j00671a147100c1409707e52f4030e139

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

	3. 2316/480
	4. 2316/48901
ENTIDADES DESTINATARIAS	1/2/3 Entidades y ONGS sin ánimo de lucro, para la consecución de los objetivos definidos.
	4. Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	1. Concurrencia competitiva.
	2. Concurrencia competitiva.
	3. Concesión directa.
	4. Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1. La fecha de inicio en ningún caso sera anterior al 1 de enero ni posterior al 31 de diciembre de 2021.
	2. La fecha de inicio en ningún caso sera anterior al 1 de enero ni posterior al 31 de diciembre de 2021.
	3. La fecha de inicio en ningún caso sera anterior al 1 de enero ni posterior al 31 de diciembre de 2021.
	4. 1 de enero de 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1. Se deberá ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en el año de la convocatoria.
	2. Se deberá ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en el año de la convocatoria.
	3. Se deberá ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en el año de la convocatoria.
	4. Hasta el 31 de diciembre de 2021.
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1. 82.200 €
	2. 7.800 €
	3. 14.000 €
	4. 7.000 €
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Administración Local.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Tres meses a partir de la fecha de finalización de la ejecución.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	1. Sí
	2. Sí
	3. Sí
	4. Sí

DELEGACIÓN DE CULTURA

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana Delegación de Cultura
----------------------	---

14/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.
DESTINATARIO	Asociaciones Culturales con personalidad jurídica propia que desarrollen proyectos y actividades culturales en término Municipal.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Subvenciones a Asociaciones Culturales y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos que permitan el desarrollo cultural correspondiente al año 2021.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334/489
COSTE	15.750 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	25 de febrero de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana Delegación de Cultura
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa (Nominativa)
DESTINATARIO	Gesmuseum SLU B-72259575
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento Museo Taurino Francisco Montes Paquiro
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334/489.01

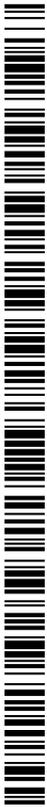
15/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



j00671a147100c1409707e52f4030e139

COSTE	73.712 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	25 de febrero de 2012
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana Delegación de Cultura
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa (Nominativa)
DESTINATARIO	Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Chiclana V-11423357
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Sostenimiento de las actividades y manifestaciones culturales y populares realizadas durante el año 2021
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334/489.03
COSTE	31.500 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	25 de febrero de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

16/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana Delegación de Cultura
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa (Nominativa)
DESTINATARIO	Peña Carnavalesca Perico Alcántara G-11309986
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Financiación de las actividades realizadas durante el ejercicio 2021
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334/489.04
COSTE	3.000 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	25 de febrero de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	No

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana Delegación de Cultura
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa (Nominativa)
DESTINATARIO	Escuela Taurina Francisco Montes Paquiro G-11522117

17/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Financiación de las actividades realizadas durante el ejercicio 2021
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334/489.05
COSTE	5.000 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	25 de febrero de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana Delegación de Cultura
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa (Nominativa)
DESTINATARIO	Asociación Cultural Taetro G-11219649
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Financiación de las actividades realizadas durante el ejercicio 2021
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334/489.06
COSTE	6.500 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	25 de febrero de 2022

18/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí
-----------------------------------	----

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana Delegación de Cultura
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa (Nominativa)
DESTINATARIO	AMPA Conservatorio Elemental de Música G-72306095
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	XIII Certamen Jóvenes Intérpretes
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334/489.07
COSTE	550 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	25 de febrero de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana Delegación de Cultura
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa (Nominativa)

19/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

DESTINATARIO	Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora" G-72028871
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Financiación de las actividades realizadas durante el ejercicio 2021
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334/489.08
COSTE	1.380 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	25 de febrero de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

DELEGACIÓN DE DEPORTES

CENTRO GESTOR	Delegación Municipal de Deportes
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva
DESTINATARIO	Entidades deportivas, deportistas locales y AMPAS de Centros de Enseñanza de Infantil y Primaria; y de los Institutos de Enseñanza Secundaria, que realicen actividades deportivas o del fomento del deporte.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	<p>Se subvencionan acontecimientos deportivos, participaciones en competiciones oficiales clubes deportivos y deportistas locales, organización de eventos deportivos puntuales y el fomento del deporte a través de las escuelas deportivas y de las AMPAS de Centros Enseñanza de Infantil y Primaria; y de los Institutos de Enseñanza Secundaria, cuyo contenido puede contribuir al cumplimiento de alguno de los siguientes objetivos:</p> <p>a) Apoyar la organización de actos deportivos en Chiclana que permitan la participación de la ciudadanía bien como participantes o como espectadores, especialmente los que incidan en la rentabilidad social de la actividad desarrollada en relación con los programas deportivos de la Delegación de Deportes.</p> <p>b) Apoyar la participación de clubes deportivos, personas físicas y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, en cualquier tipo de actividad deportiva, siempre y cuando, tengan su domicilio social en Chiclana o desarrollen su actividad en esta localidad, y se encuentren legalmente constituidas y registradas.</p> <p>c) Apoyar el deporte base y su fomento en los clubes de la ciudad, con el objeto de facilitar la práctica deportiva federada a los/as adolescentes y jóvenes de la ciudad.</p> <p>d) Fomentar el afianzamiento de los clubes ya existentes o el nacimiento de nuevos clubes que ofrezcan la posibilidad de practicar deporte.</p> <p>e) Fomentar el voluntariado deportivo, el compañerismo, el trabajo en equipo, el respeto y el conocimiento de las disciplinas deportivas.</p> <p>f) Apoyar la práctica deportiva en personas con deficiencia psíquica o física.</p> <p>g) Fomentar y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>h) Fomentar la organización por parte de clubes o asociaciones de actividades deportivas de alto nivel, fomentando la calidad del espectáculo, el prestigio de los participantes, la duración y la rentabilidad en cuanto al número de espectadores o difusión de las mismas.</p> <p>i) Fomentar actos puntuales singulares que permitan el conocimiento de deportes no mayoritarios.</p>
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	340.489

21/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



j00671a147100c1409707e52f4030e139

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

COSTE	Cantidad a repartir: 60.000,00 € 1. Desarrollos de programas y proyectos destinados al fomento del deporte a través de escuelas de promoción deportiva: 39.348,00 € 2. Participación en competiciones deportivas oficiales conforme al calendario establecido por las Federaciones o entidades organizadoras: 11.500,00 € 3. Organización de actividades deportivas dirigidas al fomento de la práctica deportiva: 2.000,00 € 4. Deportistas individuales que participen en eventos deportivos de carácter nacional e internacional incluidos dentro del calendario oficial de la Federación correspondiente: 3.500,00 € 5. Participación de centros escolares en encuentros deportivos municipales intercentros en horario extraescolar: 1.652,00 € 6. Ayuda a clubes por el pago de instalaciones deportivas para entrenamientos: 2.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 01/01/2021 al 31/12/2021
PLAZO DE INICIO	Lo establecido en la convocatoria de subvenciones
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Lo establecido en la convocatoria de subvenciones
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Las mismas líneas del año anterior con modificación de los importes en las subvenciones de libre concurrencia.

CENTRO GESTOR	Delegación Municipal de Deportes
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa "Convenios con entidades deportivas"
DESTINATARIO	Chiclana Club Futbol
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento de la entidad del Chiclana C.F. y el uso de las instalaciones del Campo Municipal de Deportes
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	340.489.03
COSTE	12.500,00 €

22/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 01/01/2021 al 31/12/2021
PLAZO DE INICIO	Lo establecido en el convenio de colaboración
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Lo establecido en el convenio de colaboración
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Con modificación del importe concedido

CENTRO GESTOR	Delegación Municipal de Deportes
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa "Convenios con entidades deportivas"
DESTINATARIO	Chiclana Industrial Club Futbol
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento de la entidad del Chiclana Industrial C.F. y el uso de las instalaciones del Campo Municipal de Fontanal.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	340.489.16
COSTE	5.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 01/01/2021 al 31/12/2021
PLAZO DE INICIO	Lo establecido en el convenio de colaboración
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Lo establecido en el convenio de colaboración
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	No se han realizado convenio en años anteriores para esta finalidad

23/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

CENTRO GESTOR	Delegación Municipal de Deportes
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa "Convenios con entidades deportivas"
DESTINATARIO	Club Deportivo Kite Surf Chiclana
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Gastos de celebración de actividad deportiva denominada "IV Barrosa Skull Groms" (puntuable para el "Campeonato España de Surf Junior")
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	340.489.04
COSTE	3.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 01/01/2021 al 31/12/2021
PLAZO DE INICIO	Lo establecido en el convenio de colaboración
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Lo establecido en el convenio de colaboración
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Convenio no realizado en años anteriores.

DELEGACIÓN DE FOMENTO

CENTRO GESTOR	Delegación de Fomento.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta con dos procedimientos de selección.
DESTINATARIO	Microempresas, pequeñas y medianas empresas o autónomos/as con centros de trabajo en Chiclana de la Frontera.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Apoyo al tejido empresarial de la microempresa, pequeña y mediana empresa y empresarios/as autónomos/as mediante el apoyo económico a los proyectos e iniciativas, con el objetivo de paliar la situación actual de desempleo estimulando la creación de empleo mediante la prestación de servicios, ejecución de obras o realización de actividades en la ciudad.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	241 470 Subvenciones para el Fomento del Empleo

24/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

COSTE	450.000,00 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	EJERCICIO 2021
PLAZO DE INICIO	En el plazo máximo dentro de un mes a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable definitiva de concesión del respectivo procedimiento de selección y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2021 para el primer procedimiento de selección y antes del 30 de diciembre de 2021 para el segundo procedimiento de selección.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Lo establecido en la Convocatoria
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

CENTRO GESTOR	Delegación de Fomento.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.
DESTINATARIO	Personas titulares que instalen casetas de feria en Feria y Fiestas de San Antonio 2021.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Promocionar y vender vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2021.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	433 / 489
COSTE	9.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2021.
PLAZO DE INICIO	Aprobación por Junta de Gobierno Local
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa será de 15 días desde la finalización de la Feria y Fiestas de San Antonio 2021.

25/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí
-----------------------------------	----

CENTRO GESTOR	Delegación de Fomento
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
DESTINATARIO	S.C.A. "Unión de Viticultores Chiclaneros"
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Ayudas destinadas al mantenimiento, promoción y recuperación de la cultura tradicional del vino de la ciudad de Chiclana de la Frontera.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	433 / 48907
COSTE	57.600,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2021
PLAZO DE INICIO	Aprobación por Junta de Gobierno Local
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	La justificación de la subvención por parte de los beneficiarios será entregada por la entidad colaboradora, Unión de Viticultores Chiclaneros, con fecha límite 31 de agosto de 2022 en la Delegación de Fomento.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

CENTRO GESTOR	Delegación de Juventud
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
DESTINATARIO	Asociaciones o Grupos Juveniles con personalidad jurídica propia.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Subvenciones en materia de Juventud. Apoyar de forma económica a las Asociaciones o Grupo Juveniles para la realización de actividades culturales y deportivas que tengan incidencia en nuestra localidad y vayan dirigidas a la juventud.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2317 489.02

26/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

COSTE	9.500 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	Año 2021
PLAZO DE INICIO	Enero 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 de marzo 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

DELEGACIÓN DE MUJER

CENTRO GESTOR	Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera Delegación de Mujer
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
DESTINATARIO	- Línea 1: Las asociaciones y federaciones de mujeres que contemplen en sus estatutos, entre los fines y/o actividades de la entidad, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de sus manifestaciones y/o la prevención de la violencia de género. - Líneas 2 y 3: las asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, que contemplen en sus estatutos, entre los fines y/o actividades de la entidad, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de sus manifestaciones y/o la prevención de la violencia de género. En el caso de asociaciones vecinales, éstas deberán tener creada una vocalía de mujer o de igualdad entre mujeres y hombres.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Apoyo a la ejecución de proyectos de asociaciones y federaciones de mujeres u otras entidades sin ánimo de lucro, que tengan como objeto la igualdad entre mujeres y hombres, y el fortalecimiento y consolidación de la red de asociaciones de mujeres de esta localidad.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	- Líneas 1 y 2: 2315/489 - Línea 3: 2315/789
COSTE	- Línea 1: 1.000,00€

27/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

	- Línea 2: 20.000,00€ - Línea 3: 1.000,00€
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se deberá ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en el año de la convocatoria.
PLAZO DE INICIO	La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero ni posterior al 31 de diciembre de 2021.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Tres meses a partir de la fecha de finalización de la ejecución.
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CENTRO GESTOR	Delegación de Participación Ciudadana
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva
DESTINATARIO	Asociaciones y Federaciones de vecinos
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales y/o centros de barrios. Actividades culturales, festivas y deportivas de asociaciones de vecinos y de federaciones de asociaciones de vecinos.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	924 489
COSTE	71.173,74 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	27 de febrero de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

CENTRO GESTOR	Delegación de Participación Ciudadana
----------------------	---------------------------------------

28/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva
DESTINATARIO	Asociaciones y Federaciones de vecinos
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Equipamiento de las sedes sociales de asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	924 789
COSTE	8.370,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	27 de febrero de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

CENTRO GESTOR	Delegación de Participación Ciudadana
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa
DESTINATARIO	Asociación de Vecinos Poeta Rafael Aberti
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Convenio de colaboración para pago de alquiler de local social.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	924 489.01
COSTE	5.300,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses

29/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 de enero de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

CENTRO GESTOR	Delegación de Participación Ciudadana
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen de concurrencia
DESTINATARIO	Asociaciones de vecinos, peñas y ONGS de Chiclana
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	XVIIº Concurso de Belenes
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	924 481
COSTE	1.028,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	Diciembre 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 diciembre 2021
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

DELEGACIÓN DE SANIDAD

CENTRO GESTOR	Área de la Protección de la Salubridad Pública
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
DESTINATARIO	Asociación Española Contra el Cáncer
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Colaboración en materia de salud con entidades y asociaciones

30/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 489.02
COSTE	10.800 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

CENTRO GESTOR	Área de la Protección de la Salubridad Pública
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
DESTINATARIO	Asociación Nacional de Afectados y Enfermos de Silicosis ANAES
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Colaboración en materia de salud con entidades y asociaciones
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 489.03
COSTE	11.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

31/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

CENTRO GESTOR	Área de la Protección de la Salubridad Pública
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
DESTINATARIO	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Colaboración en materia de salud con entidades y asociaciones
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 489
COSTE	22.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO I. CONVENIO CRUZ ROJA

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Lograr la participación activa de los mayores
DESTINATARIO	Cruz Roja
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO	1 de enero al 31 de diciembre de 2021

32/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	15.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.01
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO II. CONVENIO AGADER

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Información y asesoramiento a emigrantes que retornan a España, principalmente a la hora de tramitar las pensiones y/o ayudas.
DESTINATARIO	Asociación Gaditana de Emigrantes Retornados.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	6.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.02
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

33/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ANEXO III. CONVENIO ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento de la casa de acogida de ancianas.
DESTINATARIO	Asociación de Caridad San Vicente de Paúl.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	9.501,30 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO IV. CONVENIO CÁRITAS CENTRO DE ACOGIDA

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento y actividades del centro Francisco Almandoz.
DESTINATARIO	Cáritas
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO	1 de enero al 31 de diciembre de 2021

34/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	42.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.04
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO V. CONVENIO ASOCIACIÓN LA RAMPA

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento
DESTINATARIO	Asociación La Rampa
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	13.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.05
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

35/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

ANEXO VI. CONVENIO ASOCIACIÓN AISE

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Proyecto destinado a promover la inclusión y el desarrollo personal y social de quienes tienen dificultades educativas.
DESTINATARIO	Asociación Aise
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	9.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.06
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO VII. CONVENIO ASOCIACIÓN LA AURORA

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento
DESTINATARIO	Asociación La Aurora
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO	1 de enero al 31 de diciembre de 2021

36/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	10.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.07
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO VIII. CONVENIO ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CÁDIZ

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Conseguir gratuitamente los excedentes del sector agroalimentario, cadenas de restauración e instituciones afines, obtener aportaciones de alimentos del gran público por medio de colectas en centros comerciales, colegios, etc., gestionar el almacenamiento de dichos alimentos en almacenes para su mejor distribución entre centros e instituciones.
DESTINATARIO	Asociación Banco de Alimentos de Cádiz
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	25.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.08

37/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022
-------------------------------	------------------

ANEXO IX. CONVENIO ASOCIACIÓN ASODOWN

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Taller Ocupacional
DESTINATARIO	Asociación ASODOWN
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	25.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.09
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO X. CONVENIO ASOCIACIÓN REYES MAGOS "NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE"

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Reparto de regalos a los/as niños/as de la localidad, dentro d ella campaña "ningún niño sin juguetes", así como reparto de obsequios a las personas mayores de los centros de día y centros de mayores.
DESTINATARIO	Asociación de Reyes Magos de Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE	1 de enero al 31 de diciembre de 2021

38/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	40.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.10
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XI. CONVENIO CLUB BARROSA "Essencia escuela de Surf"

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Posibilitar la práctica deportiva a aquellos niños/as con limitaciones económicas, físicas o psicológicas que no han tenido oportunidad de acceder al deporte y que se utilice medio terapéutico en la intervención integral con menores en riesgo social.
DESTINATARIO	Essencia escuela de Surf
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	8.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.11

39/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022
-------------------------------	------------------

ANEXO XII. CONVENIO PRODUCTOS NAVIDEÑOS “PARROQUIA SAN SEBASTIÁN”

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia San Sebastián
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	6.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.12
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XIII. CONVENIO PRODUCTOS NAVIDEÑOS “PARROQUIA SAN ANTONIO”

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia San Antonio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021

40/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.600 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.13
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XIV. CONVENIO PRODUCTOS NAVIDEÑOS "PARROQUIA SANTÍSIMA TRINIDAD"

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia Santísima Trinidad
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	4.500 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.14

41/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

SUBVENCIONADA	
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XV. CONVENIO PRODUCTOS NAVIDEÑOS “PARROQUIA SANTA ÁNGELA”

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia Santa Ángela
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	4.350 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.15
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XVI. CONVENIO PRODUCTOS NAVIDEÑOS “PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia Nuestra Señora del Carmen

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	500 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.16
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XVII. CONVENIO PRODUCTOS NAVIDEÑOS "PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA"

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia San Juan Bautista
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD	3.900 euros

43/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

SUBVENCIONADA	
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.17
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XVIII. CONVENIO PRODUCTOS NAVIDEÑOS "IGLESIA EVANGÉLICA"

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Iglesia Evangélica
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1.400 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.18
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XIX. CONVENIO PRODUCTOS NAVIDEÑOS "COORDINADORA NUEVA LUZ"

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.

44/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DESTINATARIO	Coordinadora Nueva Luz
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.19
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XX. CONVENIO PRODUCTOS NAVIDEÑOS "OLLA SOLIDARIA"

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Olla Solidaria
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA	1.400 euros

45/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.20
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XXI. CONVENIO PRODUCTOS NAVIDEÑOS "CRUZ ROJA"

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Cruz Roja
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	8.350 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.21
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XXII. CONVENIO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON	Alojamiento y atención a personas sin hogar, que incluirá los servicios de alojamiento, desayuno, almuerzo, merienda y cena, así como servicio de lavandería, ropería y enfermería.

46/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

LA SUBVENCIÓN	
DESTINATARIO	Sociedad San Vicente de Pául
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	20.440 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.22
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XXIII. CONVENIO CÁRITAS “EL ROPERO”

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Entrega de ropa usada higienizada a los usuarios designados y mantenimiento de un local para el almacén dicha ropa.
DESTINATARIO	Cáritas
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021

47/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?os=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	11.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.23
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XXIV. CONVENIO ASOCIACIÓN LA RAMPA

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Atención familiar de las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica.
DESTINATARIO	Asociación La Rampa
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	15.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.24
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XXV. CONVENIO COORDINADORA ANTIDROGA NUEVA LUZ "APRENDIENDO A DECIR NO"

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y	Prevención del consumo de drogas, así como para la rehabilitación y

48/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	reinserción social de los drogodependientes.
DESTINATARIO	Coordinadora Nueva Luz
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	5.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2312 489.02
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XXVI. SUBVENCIONES

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales de asociaciones de nuestra localidad y programas y proyectos de actividades cuyo objetivo sea la acción social en Chiclana de la Frontera.
DESTINATARIO	Entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021

49/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	160.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XXVII. SUBVENCIONES MATERIAL INVENTARIABLE

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización de programa o proyecto de actividades que se solicita, para asociaciones de nuestra localidad cuyo objeto sea la acción social en Chiclana de la Frontera.
DESTINATARIO	Entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2021
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	40.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 789
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 marzo de 2022

ANEXO XXVIII. PRESTACIONES ECONÓMICAS

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
----------------------	----------------------------------

50/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Tramitación y concesión de las distintas prestaciones en materia de Servicios Sociales que concede el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para atender las diversas situaciones que dificulten a las personas y/o unidades de convivencia su pleno desarrollo e integración social.
DESTINATARIO	Población de Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Solicitud del interesado y valoración y resolución técnica
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	En el momento de la solicitud
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	560.000 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda

ANEXO XXIX. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

CENTRO GESTOR	Delegación de Servicios Sociales
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

51/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

DESTINATARIO	Población de Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Solicitud del interesado y valoración y resolución técnica
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	En el momento de la solicitud
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1.934.567,40 euros
INANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.04
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda

DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. Delegación Municipal de Tercera Edad.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva. Se subvencionarán los gastos corrientes correspondientes al funcionamiento y/o mantenimiento de las sedes sociales, así como las actividades culturales, deportivas, sociales, formativas, de ocio..., de las asociaciones de mayores.
DESTINATARIO	Asociaciones de mayores que se encuentren legalmente constituidas en el término Municipal de Chiclana de la Fra. y cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado de la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Tercera Edad.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	El objetivo es regular la concesión de subvenciones a proyectos promovidos por asociaciones de mayores que realicen acciones en favor del colectivo de la tercera edad en nuestra localidad, para ayudar a financiar los gastos de mantenimiento de las sedes sociales y los ocasionados por el desarrollo de las actividades y talleres previstos en su programación anual y que cumplan con las condiciones previstas en la convocatoria.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2314 489

52/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04



j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

COSTE	13.300 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2021
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Hasta el primer día hábil del mes de marzo de 2022
REITERA DE AÑOS ANTERIORES	Sí

2º. Dar traslado del presente acuerdo a todas las Delegaciones y a la Intervención Municipal.

3º. Que se proceda a la publicación en el BOP y en la pagina web del Ayuntamiento.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

53/53.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	12/03/2021 14:19:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/03/2021 13:10:24
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/03/2021 09:55:04

j00671a147100c1409707e52f4030e139

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a147100c1409707e52f4030e139>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada